



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año I

18 de Octubre de 1991

Núm. 10

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pág.

EN TRAMITE

PNL-3

DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA, G.P. MIXTO, SOBRE UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TERAPEUTICO DE FUERTEVENTURA.

81

PROPOSICIONES NO DE LEY

INSTALACIONES DEL CENTRO TERAPEUTICO DE FUERTEVENTURA.

EN TRAMITE

PRESIDENCIA

PNL-3

DE LA AGRUPACION ASAMBLEA MAJORERA, G.P. MIXTO, SOBRE UTILIZACION DE LAS

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

“3.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

Proposición no de Ley de la Agrupación Asamblea Majorera, G.P. Mixto, sobre utilización de las instalaciones del Centro Terapéutico de Fuerteventura.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa”.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de octubre de 1991.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

D. Miguel Cabrera Cabrera y D. Tomás Chocho García, Diputados de la Agrupación Parlamentaria “Asamblea Majorera” perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto y de conformidad con el art. 162 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta ante la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley, a fin de que sea tramitada ante la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

EXPOSICION DE MOTTIVOS

La historia del Centro Terapéutico de Fuerteventura es la crónica de una larga lucha llevada a cabo por unos padres en colaboración con algunas instituciones, hasta conseguir que en el curso 90/91 dicho Centro fuese una realidad.

Estos padres después de pasar varios años recorriendo con sus hijos diferentes instalaciones públicas y pri-

vadas, se encuentran ahora con la triste realidad de que el Gobierno Autónomo prepara un plan para la utilización de parte de las instalaciones del Centro Terapéutico con otras ocupaciones de carácter educativo, como son: Educación Permanente de Adultos (EPA), el Equipo Multiprofesional, Compensatoria y el STOEP.

Este proyecto del Gobierno, que ya se está materializando va a poner en peligro de forma directa e indirecta el desarrollo normal de la actividad de dicho Centro que fue creado y concebido para un uso muy específico.

Las necesidades de infraestructura que demandan los otros servicios educativos mencionados no pueden resolverse a costa de amputar una parte de las instalaciones del centro Terapéutico que debe ser desarrollado al máximo de sus posibilidades en Fuerteventura con instalaciones como Talleres Ocupacionales y Residencia Escolar para sus alumnos.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY:

“1.- Solicitar del Gobierno de Canarias la inmediata utilización exclusiva de todas las instalaciones del Centro Terapéutico para el uso que fue creado.

2.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a la puesta en marcha de nuevas iniciativas en el Centro Terapéutico de Fuerteventura.

3.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en la búsqueda de una alternativa urgente para la ubicación de EPA, equipo multiprofesional, compensatoria y STOEP que no pase por el hacinamiento de otras dependencias educativas de la isla”.

En Canarias, a 4 de octubre de 1991.- Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera.- Fdo.: Tomás Chocho García.

(Registro de Entrada nº 2.382, de 4 de octubre de 1991).